



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2014-A-MDE/LC.

000504

Echarati, 20 de febrero del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado Ley N° 29230, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública priorizados;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Echarati;

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 248-2009-MEF, en su artículo Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá Acuerdo de Concejo Municipal respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de asistencia técnica;

Que, a través del Informe N° 0007-2014-MDE-GI-DEPI/ZSP de la Coordinadora de Inversión de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura Ing. Zulema Supu Payé, contando con el V°B° del Gerente Municipal Ing. Francisco de la Cruz Ayala, solicita al Pleno del Concejo Municipal se priorice proyectos de inversión pública, para que sean ejecutados bajo la modalidad de obras por impuesto;

De conformidad con los fundamentos expuestos y con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR, los proyectos de inversión pública que cuentan con Código SNIP, para que una vez declarados viables sean priorizados para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, conforme se detalla a continuación.

N°	Nombre del proyecto	Código SNIP
01	Mejoramiento de la capacidad resolutive del Puesto de Salud de Nuevo Mundo CCNN de Nuevo Mundo, distrito de Echarati - La Convención - Cusco.	191578
02	Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Echarati, distrito de Echarate - La Convención - Cusco.	274625
03	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado de Kiteni, distrito de Echarate - La Convención - Cusco.	285349
04	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el caso urbano de la localidad de Palma Real, distrito de Echarate - La Convención - Cusco.	287621

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que dirigirá el proceso de selección de las empresas que ejecutaran el proyecto priorizado, el mismo que deberá estar integrado por tres (03) miembros, encargándose al Señor Alcalde la designación de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutaran el proyecto priorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN correspondiente y de las adendas que fueren necesarias, así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del C/PRL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.G. Gerencia Municipal Gerencia de Infraestructura PROINVERSIÓN Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati Abog. Hernando Muñoz Canal SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI José Ríos Alvarez ALCALDE